



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**Nº 597 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El expediente N° 4829847 y documento N° 7849227 que contiene el PLAN ANUAL DE TRABAJO, y la Resolución Gerencial Regional de Salud N° 013-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 23 de enero del 2025, donde se aprueba el Plan Anual de Fondos del Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para el año Fiscal 2025 y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas precisando mediante su artículo 2°, que dicho fondo, en cumplimiento de los dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores de la entidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y por acuerdo del comité de Administración.

Que, la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, sexta, séptima y novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia.

Que, en ese contexto, se encuentra vigente la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, que en su inciso a.2) establece que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92 y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, las normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo –CAFAE, sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el cuadro de asignación de personal provisional CAP-P de la correspondiente entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 099-2021-EF/53.01 y Decreto Supremo N° 003-2022-EF, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobaron los montos y escala del Incentivo Único-CAFAE, para las Unidades Ejecutoras del pliego 443: Gobierno Regional Arequipa, entre las que se comprende a la Unidad Ejecutora 400: Región Arequipa Salud.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 013-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 23 de enero del 2025, resolvió aprobar “El Plan Anual de Trabajo 2024” del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de la Unidad Ejecutora N° 400: Región Arequipa Salud.

Que, la transferencia financiera al SUB CAFAE, que comprende a servidores y directivos administrativos de la entidad de la Gerencia Regional de Salud bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; asimismo, deben estar reconocidos en el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y la Ley N° 32186 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 27783 de Bases de la descentralización, modificada por la Ley N° 28274 de Bases de la Descentralización, Ley N° 26922 de marco de Descentralización y en uso de sus facultades conferidas según el Decreto y la Ley N.º 28968;

Con los vistos de la Oficina Ejecutiva de los Recursos Humanos y Oficina Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la transferencia financiera por la suma de S/. 189,371.14 (**CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 14/100 SOLES**) al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) de la misma Gerencia Regional de Salud Arequipa, destinados al Pago de Incentivos Único del Personal Administrativo en la Actividad correspondiente al mes de JUNIO del 2025.

**AFFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

**PLIEGO** : 443-Gobierno Regional de Arequipa  
**UNIDAD EJECUTORA** : 400 Región Arequipa Salud  
**PERÍODO** : 01 al 30 de JUNIO del 2025

**CADENA DE GASTO**

**CATEGORIA DEL GASTO**: 5 Gastos Corrientes  
**GENÉRICA DE GASTO** : 1 personal y Obligaciones Sociales  
**CADEN DE GASTO** : 21.11.21 Asignación Fondos para Personal

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar sin efecto las disposiciones del nivel competente, en lo que se opongan al cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Los Directivos del SUB-CAFAE mediante los procedimientos establecidos darán cumplimiento a la presente resolución a la parte interesada y las inasistencias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..... *Veinticuatro* (24) días del mes de ..... *JUNIO* ..... del año 2025

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....  
Dr. Walther Sebastián Oporto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P 033512